



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía – Demanda de Acumulación
Demandante	Arrendamientos Futurama S.A.S.
Demandados	Comercializadora E.J. y G. S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01075-00
Tema	Corrige providencia

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en la presente demanda de acumulación, en el sentido de indicar que teniendo en cuenta que la sociedad demandada, se encuentra notificada personalmente de la demanda principal el 25 de febrero de 2020, se dispone notificar el mencionado auto por **estado**; y no de manera personal como se indicó en el citado auto.

En lo demás, el auto del 13 de noviembre de 2020, permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f03c11bd0cf4c189d196e22d6ab1ab14c1e8a700bd6373714dcfcb2efb3f31d

Documento generado en 02/12/2020 12:02:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>